



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN EL MONITOREO AMBIENTAL**

**CONTRATO No. 198/2020-DIRECTA-SSMAA**

Contrato de adquisición de refacciones y herramientas menores, así como el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos especializados en el monitoreo ambiental, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Daniel Martín Chávez Trejo**, en su carácter de representante legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **M. en I. Julio César Medina Delgado**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**” determinó la necesidad de adquirir refacciones y herramientas menores, así como el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos especializados en el monitoreo ambiental, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. Mediante requisición de compra número **597/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Dirección General de Gestión y Política Ambiental de “**El Ente Requiere**” solicitó a “**La SAE**” la adquisición de refacciones y herramientas menores, así como el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos especializados en el monitoreo ambiental para llevar a cabo la correcta medición de la calidad del aire en el Estado de Aguascalientes.
3. Así mismo, mediante oficio número **SSMAA/DGGyPA/1708/2020** de fecha 01 de septiembre de 2020 y su respectiva justificación, el **M. en I. Julio César Medina Delgado**, en su carácter de Titular de “**El Ente Requiere**”, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, que la adquisición de refacciones y herramientas menores, así como el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos especializados en el monitoreo ambiental, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por “**El Ente Requiere**”, mediante Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, número **ROR-09-20** de fecha 07 de septiembre del 2020, se resolvió adjudicar la adquisición de refacciones y herramientas, así como la contratación para la prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a equipos (monitoreo de la calibración del aire), al

proveedor **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'465,902.65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 65/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 01 de septiembre de 2020 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **597/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.



Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR00219**, inscrito en fecha 29 de julio del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 29,765, volumen 545 de fecha 23 de marzo de 1979, otorgada ante la fe pública del Lic. Jorge Tinoco Ariza, Notario Público número 88 de los de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en fecha 30 de abril de 1979.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Daniel Martín Chávez Trejo**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 52,235 de fecha 19 de agosto de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público número 164 de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes y la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Bruno Traven número 60, interior PB-4, de la Colonia General Pedro María Anaya, de la Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, C.P. 03340 con números telefónicos (55)5280 92 03 y (55) 3999 11 42 y cuenta de correo electrónico daniel@repmex.com.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **RMM801014EN7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **B101346610-2**.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA  
Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de refacciones y herramientas menores y servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos especializados en el monitoreo ambiental, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes y Servicios**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES CPU PARA CALIBRADOR DE GASES MODELO 4010 (PWA, CPU, 4010/2010 (AKWIZIT)), MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 6068	\$15,363.19	\$15,363.19
2	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES KIT DE ACTUALIZACIÓN PARA ANALIZADOR SERINUS O3, CO, NOX, SO2, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE E020241 / E020242 / E020243 / E020245	\$39,381.71	\$39,381.71
3	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES FILTRO POSABANDAS PARA ANALIZADOR DE CO SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE H014205	\$9,802.15	\$9,802.15
4	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES COOLER PARA ANALIZADOR DE NOX Y SO2 SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE H011211-03	\$5,020.09	\$10,040.17
5	3	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES SCRUBBER PARA ANALIZADOR DE O3 SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE H013120	\$4,349.30	\$13,047.89
6	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES KICKER PARA ANALIZADOR DE SO2 SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE H012140	\$13,307.55	\$13,307.55
7	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES LAMPARA PARA ANALIZADOR DE SO2 SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE C020076	\$29,904.13	\$29,904.13
8	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES FILTROS PASABANDAS PARA ANALIZADOR DE SO2 SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE H012116	\$10,689.32	\$21,378.64
9	8	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES O-RING PARA FILTRO DE PARTÍCULAS BAM 1020, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 580291	\$1,536.32	\$12,290.55
10	6	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES KIT DE MANTENIMIENTO DE BOMBA THOMAS PARA ANALIZADORES, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE SK61722	\$4,349.30	\$26,095.79
11	5	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES KIT DE MANTENIMIENTO DE BOMBA GAST, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 680828	\$4,803.70	\$24,018.51
12	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES KIT DE MANTENIMIENTO DE BOMBA MEDO, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 8588	\$1,536.32	\$1,536.32
13	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES ACTUALIZACIONES DE DATALOGER WINAQMS, MARCA ECOTECH, SIN NO. DE PARTE	\$34,296.71	\$34,296.71



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA  
Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

14	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES CHAROLAS PARA RACK DE EQUIPO DE PARTICULAS BAM -1020, MARCA ECOTECH, SIN NO. DE PARTE.	\$2,423.49	\$4,846.98
15	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES MOLYCOM PARA ANALIZADOR DE NOX (CON CABLE CON CONECTOR DE CALENTAMIENTO CON CONECTORES INDEPENDIENTES DE TEMPERATURA Y CALEFACCIÓN), MARCA ECOTECH NO. DE PARTE H011105-40	\$44,704.73	\$44,704.73
16	8	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES FILTROS COALECENTES PARA GENERADOR DE AIRE CERO 1001, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 1001-4964 / 1001-4965	\$1,752.70	\$14,021.62
17	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES DISCO DE CORRELACION PARA ANALIZADOR DE CO SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE H014114-30	\$54,593.43	\$54,593.43
18	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES LAMPARA INFRARROJO PARA ANALIZADOR DE CO SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE H014201-30	\$17,505.39	\$35,010.77
19	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES MOTOR CHOPER PARA ANALIZADOR DE CO SERINUS NO. DE PARTE M020006-30	\$23,802.13	\$23,802.13
20	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES CONTROLADOR DE FLUJO MÁSICO PARA ANALIZADOR DE EQUIPO DE PARÍCULAS BAM 1020. MARCA ECOTECH NO. DE PARTE BX-961	\$29,211.71	\$29,211.71
21	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES FILTRO PARA RESTOS DE PAPEL PARA EQUIPO DE PARÍCULAS BAM 1020, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 580292	\$454.40	\$454.40
22	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA MONITOR DE PARÍCULAS BAM 1020: SE INCLUYE EL TUBO DE MUESTREO Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN: BX-801 / BX-592 / BX-827 / 80337	\$86,120.43	\$86,120.43
23	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UN MONITOR DE PARÍCULAS BAM 1020, MARCA ECOTECH.	\$14,822.24	\$14,822.24
24	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES PORTAFILTROS PARA ANALIZADOR DE O3 SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE E020100	\$6,037.09	\$6,037.09
25	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES VASO PARA MANIFOLD DE TOMA DE MUESTRA, MARCA ECOTECH, SIN NO. DE PARTE.	\$649.15	\$649.15
26	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES ANALIZADOR DE MONÓXIDO DE CARBONO CO, MODELO SERINUS 30, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE E020030	\$230,447.90	\$230,447.90
27	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES DRAYER PARA ANALIZADOR DE NOX SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE H011106	\$24,992.24	\$24,992.24
28	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES KIT DE CANISTER PARA GENERADOR DE AIRE CERO 1001, MARCA ECOTECH, INCLUYE: 1001-2145: CANISTER ASSEMBLY, HOPCALITE/PURAFIL (REMOVES NOX, NO2, NO, CO AND LIGHT HYDROCARBONS) 1001-2146: CANISTER ASSEMBLY, PURAKOL (REMOVES SO2, O3, H2S) NO. DE PARTE 1001-2145 / 1001-2146	\$5,085.00	\$10,170.00
29	2	KILOGRAMO	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES PURAKOL PARA GENERADOR DE AIRE CERO 1001 PRESENTACION EN ENVASE DE 2 LIBRAS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 1001-2105	\$887.17	\$1,774.34
30	2	KILOGRAMO	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES HOPCALITE PARA GENERADOR DE AIRE CERO 1001, PRESENTACION EN ENVASE DE 2 LIBRAS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 1001-2079	\$3,981.45	\$7,962.89
31	25	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES O-RING PARA BLOQUE DE VÁLVULAS DE ANALIZADOR NOX SERIE 9800, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 25000419-3	\$119.01	\$2,975.27
32	16	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES FILTROS FELT PARA ANALIZADOR SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE F010010	\$119.01	\$1,904.17
33	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES KIT DE BOQUILLA PARA MONITOR DE PARÍCULAS BAM 1020, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 80355	\$6,599.68	\$6,599.68
34	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES FILTROS PASABANDAS DE 214 NM PARA ANALIZADOR DE SO2 SERINUS, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE H012114	\$4,003.09	\$8,006.17
35	4	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES FILTRO SINTERIZADO, PARA ANALIZADOR DE NOX MODELO SERINUS 40, MARCA ECOTECH. NO. DE PARTE F010004	\$1,493.04	\$5,972.17
36	4	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES FILTRO SINTERIZADO, FILTER SINTERED W/O RING GROOVE, PARA ANALIZADOR DE NOX, MODELO SERINUS 40, MARCA ECOTECH. NO. DE PARTE H010047-01	\$2,423.49	\$9,693.96
37	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES KIT PARA GENERAR O3 SERINUS, MARCA ECOTECH, N° PARTE H011134.	\$20,015.42	\$40,030.87
38	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES BATERIA PARA O3 PARA SERIE 9800, PARA C/U, MARCA ECOTECH, N° PARTE CR2450N.	\$800.62	\$1,601.23
39	2	JUEGO	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES JUEGOS DE VÁLVULA PARA AIRE CERO 1001 (VALVE, 3-WAY, 12VDC, 1.5W), PARA CADA UNIDAD, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 3826	\$1,990.73	\$3,981.45
40	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES DRAYER PARA AIRE CERO 1001, PARA CADA UNIDAD, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 1001-4956	\$27,480.64	\$27,480.64
41	6	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES O-RING PARA CABEZAL DE ENTRADA PM-10 / PM-2.5, PARA MONITOR DE	\$670.79	\$4,024.72



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA  
Y EQUIPO, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

			PARTÍCULAS BAM-1020, PARA C/U, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 8965		
42	15	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES CINTAS PARA MONITOR DE PARTÍCULAS BAM-1020, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE 460180	\$2,423.49	\$36,352.34
43	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVICIO DE 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA RED DE MONITOREO DEL GOB. DE AGUASCALIENTES, SE CONSIDERA UN SERVICIO CADA 6 MESES, POR PROGRAMARSE CON EL CLIENTE.	\$146,599.48	\$146,599.48
44	4	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES MEZCLA DE GASES PROTOCOLO EPA, CILINDRO 4M3, NO: 25 PPM (PARTES POR MILLON), SO2: 25PPM (PARTES POR MILLON), CO: 2500 PPM (PARTES POR MILLON), BLANCE N2, PARA CADA UNIDAD, MARCA ECOTECH, NO. PARTE MXPTEPRMULTI	\$27,264.26	\$109,057.03
45	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACIÓN DE MANIFOLD DE TOMA DE MUESTRA, MARCA ECOTECH NO. DE PARTE REP-MANI.	\$8,785.15	\$8,785.15
46	4	PIEZA	<p>REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES FILTRO SINTERIZADO, FILTER SINTERED THREADED BODY, PARA ANALIZADOR DE NOX, MODELO SERINUS 40, MARCA ECOTECH. NO. DE PARTE H010053</p> <p>CONDICIONES APLICABLES PARA LAS PARTIDAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,25,27,28,29,30, 31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,44,45,46:</p> <p>GARANTÍA: 1 MESE CONTRA VICIOS OCULTOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>CONDICIONES APLICABLES A LAS PARTIDAS 13, 23 Y 43:</p> <p>GARANTÍA: 3 MESES CONTRA VICIOS OCULTOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR</p> <p>CONDICIONES APLICABLES A LAS PARTIDA 26:</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA VICIOS OCULTOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR</p> <p>LOS ENTREGABLES SE REALIZARÁN DE MANERA IMPRESA "REPORTE DE SERVICIO Y CALIBRACIÓN CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA" FIRMADO A CONFORMIDAD POR LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>SE ANEXA DOCUMENTO CON CRONOGRAMA DE INICIO Y TÉRMINO DE SERVICIOS AL IGUAL QUE LA UBICACIÓN, DIRECCIÓN Y COORDENADAS.</p> <p>FORMA DE PAGO: EL MONTO QUE SE PAGARÁ AL PROVEEDOR SERÁ EL SEÑALADO EN SU COTIZACIÓN CONFORME AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DÍA HÁBIL BANCARIO ANTERIOR A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SIENDO ESTE DE \$21.6383.</p>	\$2,639.87	\$10,559.49
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$1'465,902.65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 65/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'263,709.18
				I.V.A.	\$202,193.47
				TOTAL	\$1'465,902.65

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'263,709.18 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 18/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$202,193.47 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'465,902.65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 65/100 M.N.)** I.V.A. incluido.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes y servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“**El Proveedor**” se obliga a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” dentro de las 10 semanas posteriores a la fecha de adjudicación y en caso de que el último día para la entrega sea inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil, es decir, a más tardar el día 17 de noviembre del 2020, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

El traslado y empaque deberá realizarse en cajas con leyenda de “Frágil”.

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de “**El Ente Requierente**” ubicadas en Boulevard José María Chávez número 1917 esquina Avenida Siglo XXI, Colonia Prados de Villasunción, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., y su posterior instalación se efectuará en los siguientes sitios:

ESTACIÓN DE MONITOREO	EDIFICIO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Norte	Centro de Desarrollo Educativo Norte	calle Juan Bautista s/n esquina con Avenida Pozo Bravo, Fraccionamiento Villa Teresa, C.P. 20126	X 781395.9 Y 2426465.4
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Poniente	CBTI'S 39	calle Niza s/n Fraccionamiento del Valle 2da sección, C.P. 20089	X 776878.822 Y 2421166.51
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Centro (Edificio Central Universidad Autónoma de Aguascalientes)	Zona Centro	calle Rivero y Gutiérrez esquina con calle José María Morelos y Pavón, Zona Centro, C.P. 20000	X 779431.537 Y 2422481.79
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Sur	De “ <b>El Ente Requierente</b> ”	Boulevard José Ma. Chávez s/n, esquina Avenida Siglo XXI, Colonia Prados de Villasunción, C.P. 20280	X 779960.0 Y 2418141.0

“**El Proveedor**” se obliga a proporcionar a “**El Ente Requierente**” carta responsiva en la que se hará cargo del correcto y total funcionamiento de los equipos, para lo cual deberá contar con la documentación en la que se demuestren los trabajos realizados en los respectivos sitios y con el correspondiente acuse de recibo por parte de “**El Ente Requierente**”.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar de manera impresa reporte de servicio y calibración con evidencia fotográfica firmado a conformidad por la Dirección correspondiente.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA. RESPONSABLES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, será el **C.P. Lorenzo Campos García** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Héctor Eduardo Anaya Pérez**, en su carácter de **Director General de Gestión y Política Ambiental** de “**El Ente Requerente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en los numerales 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

“**El Proveedor**” deberá expedir el CFDI en dólares americanos (USD), en el entendido de que “**La SAE**” realizará el pago a través de la Secretaría de Finanzas del Estado en moneda nacional (pesos mexicanos), el monto que se pagará será el señalado en la cotización, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación. En caso de que el tipo de cambio sea mayor a los **\$21.6383 (VEINTIÚN PESOS 6383/10000 M.N.)**, tipo de cambio que se tomó como base inicial en fecha 04 de septiembre del 2020, según la página del Banco de México, “**El Proveedor**” respetará el monto autorizado para la contratación de “**Los Bienes y Servicios**”, siendo la cantidad de **\$1'465,902.65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 65/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

**“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y/o Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** - “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de los bienes objeto del presente contrato, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del mismo conforme a la siguiente tabla:

Partida	Garantía contra vicios ocultos	Tiempo de reposición
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44 y 46.	1 mes.	10 días naturales a partir de la notificación a “El Proveedor” vía telefónica y/o remota.
13	3 meses.	10 días naturales a partir de la notificación a “El Proveedor” vía telefónica y/o remota.
26	12 meses.	10 días naturales a partir de la notificación a “El Proveedor” vía telefónica y/o remota.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento conforme a la siguiente tabla, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

Partida	Garantía contra vicios ocultos	Tiempo de reposición
22 y 45.	1 mes.	10 días naturales a partir de la notificación a “El Proveedor” vía telefónica y/o remota.
23 y 43.	3 meses.	10 días naturales a partir de la notificación a “El Proveedor” vía telefónica y/o remota.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA  
Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en el presente contrato.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.</b> <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> <b>CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA</b>
--	--	---

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

**“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Proveedor”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes y prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes y Servicios”**, aún no entregados y no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes y servicios adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes y Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requiere”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

**“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

**“El Proveedor”** se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Proveedor”** destine para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** por ese concepto, **“El Proveedor”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA</p>
--	--	---

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Proveedor**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Proveedor**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” a solicitud escrita de “**El Proveedor**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”.

## DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes y Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- El incumplimiento en la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.

- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE” y/o “El Ente Requiere”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE” y/o “El Ente Requiere”** de ampliar la adquisición de los bienes y prestación de los servicios objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue y no preste **“Los Bienes y Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes y Servicios”** no entregados y no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requiere”** la entrega de los bienes y prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Bienes y Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

#### DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de septiembre del 2020.

Por “**La SAE**”

  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

  
C. DANIEL MARTÍN CHÁVEZ TREJO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
REPRESENTACIONES MEXICANAS DE  
MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requerente**”

  
C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

  
LIC. HÉCTOR EDUARDO ANAYA PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y  
POLÍTICA AMBIENTAL DE LA  
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA  
Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARELY NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del  
artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes.

LIC. JOCELYN GARCÍA GONZÁLEZ  
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA  
Y EQUIPO, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

Anexos

*rm*

Representaciones Mexicanas de  
Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Bruno Traven No. 60 PB-4 Col. General Pedro María Anaya, Alc. Benito Juárez, 03340 Ciudad de México  
Teléfonos: 5280-9203, con 5 Ilneas  
e-mail: ventas@repmex.com.mx, Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA  
ISO 9001:2008



2013CRE-141

COTIZACIÓN

CONTACTO:	ING. YAIR ALEJANDRO BERNAL PORTILLA	FOLIO:	UD3501-0003053
EMPRESA:	SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA	COT. No	0000004603
DIRECCIÓN:	AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, AGUASCALIENTES, AGS.	FECHA:	3/08/20
TEL / CEL:	01 449 914-6024 x124	REFERENCIA:	ACT A COT REV 13
EMAIL:	yair.bernal@aguascalientes.gob.mx		

Estimado Ing. Bernal,

Por medio de la presente nos complace someter a su consideración la cotización del mantenimiento preventivo y correctivo, así como el refaccionamiento de las cuatro estaciones de monitoreo de la Calidad del aire que forman parte de la red de monitoreo de Aguascalientes.

OFERTA ECONÓMICA

Partida	Descripción	Cantidad	No. de parte	Garantía aplicada	Precio Unitario USD	precio total USD
1	CPU para calibrador de gases modelo 4010 (PWA, CPU, 4010/2010 (Akwizit)), marca Ecotech	1	6068	1 mes contra vicios ocultos	\$ 710.00	\$ 710.00
2	Kit de actualización para analizador Serinus O3, CO, NOx, SO2, marca Ecotech	1	E020241 / E020242 / E020243 / E020245	1 mes contra vicios ocultos	\$ 1,820.00	\$ 1,820.00
3	Filtro pasabandas para analizador de CO Serinus, marca Ecotech	1	H014205	1 mes contra vicios ocultos	\$ 453.00	\$ 453.00
4	Cooler para analizador de NOx y SO2 Serinus, marca Ecotech	2	HO11211-03	1 mes contra vicios ocultos	\$ 232.00	\$ 464.00
5	Scrubber para analizador de O3 Serinus, marca Ecotech	3	H013120	1 mes contra vicios ocultos	\$ 201.00	\$ 603.00
6	Kicker para analizador de SO2 Serinus, marca Ecotech	1	H012140	1 mes contra vicios ocultos	\$ 615.00	\$ 615.00
7	Lampara para analizador de SO2 Serinus, marca Ecotech	1	C020076	1 mes contra vicios ocultos	\$ 1,382.00	\$ 1,382.00
8	Filtros pasabandas para analizador de SO2 Serinus, marca Ecotech	2	H012116	1 mes contra vicios ocultos	\$ 494.00	\$ 988.00
9	O-ring para filtro de partículas BAM 1020, marca Ecotech	8	580291	1 mes contra vicios ocultos	\$ 71.00	\$ 568.00
10	Kit de mantenimiento de bomba Thomas para analizadores, marca Ecotech	6	SK61722	1 mes contra vicios ocultos	\$ 201.00	\$ 1,206.00
11	Kit de mantenimiento de bomba Gast, marca Ecotech	5	680828	1 mes contra vicios ocultos	\$ 222.00	\$ 1,110.00
12	Kit de mantenimiento de bomba Medo, marca Ecotech	1	8588	1 mes contra vicios ocultos	\$ 71.00	\$ 71.00
13	Actualizaciones de datalogger WINAQMS, marca Ecotech	1	---	3 meses	\$ 1,585.00	\$ 1,585.00
14	Charolas para rack de equipo de partículas BAM -1020, marca Ecotech	2	---	1 mes contra vicios ocultos	\$ 112.00	\$ 224.00
15	Molycom para analizador de NOx (con cable con conector de calentamiento con conectores independientes de temperatura y calefacción), marca Ecotech	1	H011105-40	1 mes contra vicios ocultos	\$ 2,066.00	\$ 2,066.00
16	Filtros coalecentes para generador de aire cero 1001, marca Ecotech	8	1001-4964 / 1001-4965	1 mes contra vicios ocultos	\$ 81.00	\$ 648.00
17	Disco de correlación para analizador de CO Serinus, marca Ecotech	1	H014114-30	1 mes contra vicios ocultos	\$ 2,523.00	\$ 2,523.00
18	Lampara infrarrojo para analizador de CO serinus, marca Ecotech	2	H014201-30	1 mes contra vicios ocultos	\$ 809.00	\$ 1,618.00
19	Motor choper para analizador de CO serinus	1	M020006-30	1 mes contra vicios ocultos	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
20	Controlador de flujo másico para analizador de equipo de partículas BAM 1020, marca Ecotech	1	BX-961	1 mes contra vicios ocultos	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00
21	Filtro para restos de papel para equipo de partículas BAM 1020, marca Ecotech	1	580292	1 mes contra vicios ocultos	\$ 21.00	\$ 21.00
22	Servicio de instalación de accesorios para monitor de partículas BAM 1020: se incluye el tubo de muestreo y accesorios para instalación: BX-801 / BX-592 / BX-827 / B0337	1	SERV	1 mes contra vicios ocultos	\$ 3,980.00	\$ 3,980.00
23	Servicio de instalación de un monitor de partículas BAM 1020, marca Ecotech	1	SERV	3 meses en mano de obra	\$ 685.00	\$ 685.00
24	Portafiltros para analizador de O3 Serinus, marca Ecotech	1	E020100	1 mes contra vicios ocultos	\$ 279.00	\$ 279.00
25	Vaso para manifold de toma de muestra, marca Ecotech	1	---	1 mes contra vicios ocultos	\$ 30.00	\$ 30.00
26	Analizador de Monóxido de carbono CO, modelo Serinus 30, marca Ecotech	1	E020030	12 meses	\$ 10,650.00	\$ 10,650.00
27	Drayer para analizador de NOx Serinus, marca Ecotech	1	H011106	1 mes contra vicios ocultos	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00
28	Kit de canister para generador de aire cero 1001, marca Ecotech, incluye: 1001-2145: Canister Assembly, Hopcalite/Purafil (Removes NOX, NO2, NO, CO and light Hydrocarbons) / 1001-2146: Canister Assembly, Purakol (Removes SO2, O3, H2S)	2	1001-2145 / 1001-2146	1 mes contra vicios ocultos	\$ 235.00	\$ 470.00
29	Un kilogramo de purakol para generador de aire cero 1001 (se cotizan 2 libras),	2	1001-2105	1 mes contra	\$ 41.00	\$ 82.00

Revisión: 3 Fecha de Aprobación: 14 06 10 Clave: FC-7.2-04

Hoja: 1 De: 2



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA  
Y EQUIPO, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA

Representaciones Mexicanas de  
Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Bruno Traven No. 60 PB-4 Col. General Pedro María Anaya, Alc. Benito Juárez, 03340 Ciudad de México

Teléfonos: 5280-9203, con 5 líneas

e-mail: ventas@repmex.com.mx, Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA

ISO 9001:2008



2013CRÉ-141

	marca Ecotech			vicios ocultos		
30	Un kilogramo de hopcalite para generador de aire cero 1001 (se cotizan 2 libras), marca Ecotech	2	1001-2079	1 mes contra vicios ocultos	\$ 184.00	\$ 368.00
31	O-ring para bloque de válvulas de analizador NOx serie 9800, marca Ecotech	25	25000419-3	1 mes contra vicios ocultos	\$ 5.50	\$ 137.50
32	Filtros felt para analizador Serinus, marca Ecotech	16	F010010	1 mes contra vicios ocultos	\$ 5.50	\$ 88.00
33	Kit de boquilla para monitor de partículas BAM 1020, marca Ecotech	1	80355	1 mes contra vicios ocultos	\$ 305.00	\$ 305.00
34	Filtros pasabandas de 214 nm para analizador de SO2 Serinus, marca Ecotech	2	H012114	1 mes contra vicios ocultos	\$ 185.00	\$ 370.00
35	Filtro sinterizado, para analizador de NOx modelo SERINUS 40, marca Ecotech.	4	F010004	1 mes contra vicios ocultos	\$ 69.00	\$ 276.00
36	Filtro sinterizado, filter sintered w/o ring Groove, para analizador de NOx, modelo SERINUS 40, marca Ecotech.	4	H010047-01	1 mes contra vicios ocultos	\$ 112.00	\$ 448.00
37	Kit para generar O3 Serinus, marca Ecotech	2	H011134	1 mes contra vicios ocultos	\$ 925.00	\$ 1,850.00
38	Batería para O3 para serie 9800, para clu, marca Ecotech	2	CR2450N	1 mes contra vicios ocultos	\$ 37.00	\$ 74.00
39	Juegos de válvula para aire cero 1001 (Valve, 3-Way, 12VDC, 1.5W), para clu, marca Ecotech	2	3826	1 mes contra vicios ocultos	\$ 92.00	\$ 184.00
40	Drayer para aire cero 1001, para clu, marca Ecotech	1	1001-4956	1 mes contra vicios ocultos	\$ 1,270.00	\$ 1,270.00
41	O-ring para cabezal de entrada PM-10 / PM-2.5, para monitor de partículas BAM-1020, para clu, marca Ecotech	6	8965	1 mes contra vicios ocultos	\$ 31.00	\$ 186.00
42	Cintas para Monitor de partículas BAM-1020, marca Ecotech	15	460180	1 mes contra vicios ocultos	\$ 112.00	\$ 1,680.00
43	Servicio de 2 mantenimientos preventivos para 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire de la Red de Monitoreo del Gob. de Aguascalientes, se considera un servicio cada 6 meses, por programarse con el cliente.	1	SERV	3 meses en mano de obra	\$ 6,775.00	\$ 6,775.00
44	Mézcla de gases protocolo EPA, cilindro 4m3, NO: 25 ppm, SO2: 25 ppm, CO: 2500 ppm, Balance N2, para clu, marca Ecotech	4	MXPTEPRMULTI	1 mes contra vicios ocultos	\$ 1,260.00	\$ 5,040.00
45	Reparación de manífold de toma de muestra, marca Ecotech	1	REP-MANI	1 mes contra vicios ocultos	\$ 406.00	\$ 406.00
46	Filtro sinterizado, Filter sintered threaded body, para analizador de NOx, modelo SERINUS 40, marca Ecotech.	4	H010053	1 mes contra vicios ocultos	\$ 122.00	\$ 488.00
						Sub total: \$ 58,401.50
						IVA: \$ 9,344.24
						Total USD: \$ 67,745.74

NOTA: Se considera única y exclusivamente el suministro de lo descrito en esta oferta, cualquier refacción, consumible o servicio solicitado adicionalmente se cotizará en forma adicional a esta cotización.

CONDICIONES DE VENTA

LUGAR DE SERVICIO: Entrega de los equipos incluyendo flete hasta destino final en sus instalaciones en SSMAA en Av. José Ma. Chávez 1917, Aguascalientes, Ags.

TIEMPO DE ENTREGA: Entrega de 10 semanas posteriores a la orden de compra y firma del contrato. Servicio, por programarse con el cliente, con por lo menos 10 días de anticipación.

PRECIOS EN: Dólares americanos y podrán ser pagaderos en Pesos mexicanos. Se agrega el IVA al facturar

Nota: Forma de pago. Se toma un tipo de cambio base por un monto de 24.5 debido a la fluctuación del dólar, no obstante el monto que se pagará será el señalado en la presente cotización conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la Contratación, en caso de que el tipo de cambio sea mayor a los 24.5, se acepta que el pago se realice tomando como tipo de cambio el de 24.5; el pago se realizará mediante transferencia interbancaria, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI correspondiente y contra la entrega de los bienes.

VIGENCIA DE OFERTA: 45 días a partir de esta fecha.

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 20 días posteriores a la entrega, presentación de factura y a entera satisfacción del cliente.

GARANTÍAS: Mto: 3 meses en base a uso normal del equipo. En equipo 12 meses, refacción (reposición): 1 mes contra vicios ocultos, Garantía válida en la CDMX.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 días naturales a partir de la notificación

La sola recepción de su pedido u orden de compra en conjunto con el anticipo constituye la aceptación de estas condiciones de venta y pago, así como el plazo de entrega de su pedido.

Atentamente,  
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Ing. Mario Casarrubias G.  
Representante Legal

Revisión: 3 Fecha de Aprobación: 14 06 10 Clave: FC-7.2-04 Hoja: 2 De: 2



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA



SSMAA  
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Contigo al 100

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
Y POLÍTICA AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE INDICADORES Y CAMBIO CLIMÁTICO

OFICIO/DGGyPA/DICC/1389/2020

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO

Aguascalientes, Ags., 03 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

En seguimiento a la solicitud de información realizada a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, con respecto a la adquisición y contratación de suministros para realizar el servicio de mantenimiento a las cuatro estaciones de monitoreo atmosférico, se anexa cronograma de los dos mantenimientos con fechas de inicio y término de los mismos, dirección y coordenadas de las cuatro estaciones.

• Cronograma de servicios de mantenimiento

1ºer mantenimiento del lunes 10 al sábado 22 de agosto

Día	Servicio	Estación	Tiempo
1	Entrega y revisión de suministros. Revisión, limpieza y mantenimiento de equipos.	SMA	12 hrs
2	Mantenimiento e Instalación de Analizador de CO	SMA	12 hrs
3	Mantenimiento y Calibración	SMA	12 hrs
4	Revisión, limpieza y mantenimiento	Centro	12 hrs
5	Mantenimiento	Centro	12 hrs
6	Mantenimiento y Calibración	Centro	12 hrs
7	Revisión, limpieza y mantenimiento	CBTIS 39	12 hrs
8	Mantenimiento e Instalación de BAM PM 2.5	CBTIS 39	12 hrs
9	Mantenimiento y Calibración	CBTIS 39	12 hrs
10	Revisión, limpieza y mantenimiento	Instituto educativo	12 hrs
11	Mantenimiento	Instituto educativo	12 hrs
12	Mantenimiento y Calibración	Instituto educativo	12 hrs



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA



SSMAA  
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Contigo al 100

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
Y POLÍTICA AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE INDICADORES Y CAMBIO CLIMÁTICO

OFICIO/DGGyPA/DICC/1389/2020

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO

13	Revisión General	Todas	6 hrs
----	------------------	-------	-------

2ºdo mantenimiento del lunes 19 al sábado 31 de octubre de 2020

Día	Servicio	Estación	Tiempo
1	Revisión, limpieza y mantenimiento	SMA	12 hrs
2	Mantenimiento	SMA	12 hrs
3	Mantenimiento y Calibración	SMA	12 hrs
4	Revisión, limpieza y mantenimiento	Centro	12 hrs
5	Mantenimiento	Centro	12 hrs
6	Mantenimiento y Calibración	Centro	12 hrs
7	Revisión, limpieza y mantenimiento	CBTIS 39	12 hrs
8	Mantenimiento	CBTIS 39	12 hrs
9	Mantenimiento y Calibración	CBTIS 39	12 hrs
10	Revisión, limpieza y mantenimiento	Instituto educativo	12 hrs
11	Mantenimiento	Instituto educativo	12 hrs
12	Mantenimiento y Calibración	Instituto educativo	12 hrs
13	Revisión General	Todas	6 hrs

Al finalizar el mantenimiento se entrega por parte del proveedor un reporte de servicio y calibración con evidencia fotográfica.

- Dirección y ubicación de las estaciones de monitoreo atmosférico.

Estación de Monitoreo	Edificio	Ubicación	Coordenadas UTM
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Norte	Centro de Desarrollo Educativo Norte	Juan Bautista S/N, Esq. Av. Pozo Bravo, Fracc. Villa Teresa, C.P. 20126	X 781395.9 Y 2426465.4
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Poniente	CBTIS 39	Calle Niza s/n Fracc. Residencial Del Valle 2da sección, C.P. 20089	X 776878.822 Y 2421166.51
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Centro (Edificio Central Universidad Autónoma de Aguascalientes)	Zona Centro	Calle Rivero y Gutiérrez esquina con José María Morelos y Pavón, Zona Centro, C.P. 20000	X 779431.537 Y 2422481.79

Av. José Ma. Chávez No. 1917, Esq. Av. Siglo XXI  
Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280  
Aguascalientes, Ags.

T. 449 914 60 24 y 30  
"Año del Centenario Luctuoso del Comandante Revolucionario Venustiano Carranza Garza"  
T.01 800 900 2010





SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 198/2020-DIRECTA-SSMAA



SSMAA  
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Contigo al 100

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
Y POLÍTICA AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE INDICADORES Y CAMBIO CLIMÁTICO

OFICIO/DGGyPA/DICC/1389/2020

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO

Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Sur	Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Blvd. José Ma. Chávez # 1917, Esq. Av. Siglo XXI. Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280	X 779960.0 Y 2418141.0
---	--	---	---------------------------

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR EDUARDO ANAYA PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL DE LA SSMAA

C.c.p.- M. en Ing. Julio Cesar Medina Delgado, Secretario de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua de la SSMAA.

C.c.p.- Lic. Martha Patricia Martínez Macías, Coordinador Jurídico de la SAE.

C.c.p.- C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones de la SAE.

C.c.p.- Lic. Mariana González Díaz, Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción de la SAE.

C.c.p.- Lorenzo Campos García, Coordinador Administrativo de la SSMAA.

Av. José Ma. Chávez No. 1917, Esq. Av. Siglo XXI  
Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280  
Aguascalientes, Ags.

T. 449 914 60 24 y 30  
"Año del Centenario Luctuoso del Comandante Revolucionario Venustiano Carranza Garza"  
T.01 800 900 2010

Página 21 de 21